

EL TERREMOTO DE LISBOA DE 1755: SU INFLUENCIA EN LA EXPORTACIÓN GANADERA A PORTUGAL DESDE LA ANTIGUA PROVINCIA DE TUY (GALICIA)

Lisbon Earthquake of November, 1st 1755: Its Influence on Cattle Exportation to Portugal from Ancient Tuy Province (Galicia)

María Pilar AMARÉ TAFALLA, Enrique ORCHE GARCÍA y Octavio PUCHE RIART
Universidad de Vigo, Universidad Politécnica de Madrid

Fecha de recepción: 26/4/2007

Fecha de aceptación definitiva: 30/6/2007

RESUMEN: Debido a los daños causados por el terremoto de Lisboa, el rey de España autorizó mediante una real orden la supresión de los derechos aduaneros con Portugal de diversos productos, entre ellos el ganado vacuno. Esta medida ocasionó en la antigua provincia de Tuy escasez de carne y de reses por lo que las autoridades provinciales se quejaron al rey solicitando que se derogara, lo que consiguieron como consecuencia de la presión ejercida por una densa trama de influencias, volviéndose a la situación anterior al terremoto.

Palabras clave: ganado, Lisboa, terremoto, Tuy, 1755.

ABSTRACT: Because of the damage caused by the Lisbon earthquake of November 1st, 1755, the King of Spain approved a Royal Order to abolish the customs duties with Portugal on certain products, including cattle. This measure produced a shortage of beef in ancient Tuy province, on the southern Galician border with Portugal, causing local authorities to make a formal complaint to the monarch in order to restore the customs duties to their former situation before earthquake. They achieved this when the King repealed his Royal Order.

Key words: Cattle, earthquake, Lisbon, Tuy, 1755.

1. INTRODUCCIÓN

La frontera de las antiguas provincias gallegas de Orense y Tuy con el Reino de Portugal estaba constituida por el Río Miño que, debido a su estrechez y escaso caudal, era obstáculo natural fácil de sortear. Por ello, el tránsito comercial en una y otra dirección podía ser tan fluido como las condiciones socio-económicas del momento permitieran.

Iniciado el siglo XVIII y dependiendo de la situación política, las medidas proteccionistas o de represalia mutuas de las Coronas de España y Portugal redujeron ocasionalmente y de forma sustancial el comercio entre ambos países por la raya del Miño. Una segunda causa para el descenso del comercio fueron los controles y tasas de paso por las aduanas, posiblemente acentuado por los abusos de los encargados de la gestión aduanera. Por una u otra razón, o ambas, a mediados del siglo XVIII, el contrabando en la frontera de Galicia con Portugal era una práctica relativamente común que afectaba a múltiples productos¹.

En esta misma época el ganado vacuno, en concreto, no podía exportarse al país vecino. Esta circunstancia, probablemente, ocasionó una abundancia del mismo en el sur de Galicia hasta el punto de que el Rey, mediante R.O. de 17 de enero de 1748, levantó durante un año la prohibición de exportar ganado mular y vacuno aunque se deberían abonar los correspondientes derechos de aduanas y cuidar de que no descendiese en exceso la cabaña ganadera en la zona fronteriza con Portugal. Los puntos de salida establecidos fueron las aduanas de La Guardia, Goyán, Tuy, Salvatierra, Lobios, Calvos de Randín, Villamayor de la Girona, Verín, La Gudiña y Villavieja, a las que más tarde (22 de febrero de 1748) se añadió Puente las Vadas, situada entre Lobios y Salvatierra. El ganado debía proveerse de una guía en cada una de estas aduanas en la que se haría constar el número de cabezas de cada especie, las características de los animales y el pago de los derechos correspondientes².

Las consecuencias de la exportación de este ganado a Portugal se manifestaron especialmente en la provincia de Tuy, en donde se ubicaban la mayor parte de las aduanas autorizadas, de manera que el Consistorio de la capital provincial notificó al Intendente interino Bernardino Freire que desde el 3 de febrero de 1748 se había observado un alza de precios de los ganados vacuno y mular. Informaba también de que se llevaban a Portugal los mejores animales, dejándose en Galicia las peores reses, a pesar de lo cual la carne para consumo se vendía al elevado precio de 4 cuartos y medio la libra, so pretexto de su escasez. Freire contestó al Consistorio que no tenía potestad para revocar la orden real y que, de todas maneras, según

1. FERNÁNDEZ-VILLAMIL, Enrique. *Juntas del Reino de Galicia*. 10ª edición. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1962, II, pp. 124-126.

2. FERNÁNDEZ-VILLAMIL, Enrique. *Juntas del Reino de Galicia*. 10ª edición. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1962, III, pp. 278.

notificación de la Administración General de Aduanas, por todas las salidas autorizadas en territorio gallego, en diciembre de 1748 sólo habían cruzado 68 cabezas de ganado al país vecino. El mal, aparentemente, no era tanto como hacía prever la alarmista carta del Consistorio de Tuy.

Tal como estaba previsto por la real orden, transcurrido poco más de un año desde la citada disposición, el 15 de marzo de 1749 el Presidente del Consejo suprimía de nuevo la libertad de tránsito del ganado.

En estos años, las medidas liberalizadoras como la adoptada por el Rey en 1748, aunque fueran válidas durante tan corto período de tiempo, hacían temer a los regidores locales por la reducción de la cabaña gallega y a la menor ocasión las trataban de impedir³.

Posteriormente, con motivo del terremoto que asoló Lisboa el 1 de noviembre de 1755, a fin de ayudar caritativamente a la población damnificada, el Rey volvió a autorizar la entrada en Portugal de ganado vacuno y otros géneros sin abonar los derechos aduaneros, lo que provocó una nueva reacción adversa del Consistorio tudense que encabezó un amplio movimiento en contra de la medida, la cual finalmente fue derogada el 3 de enero de 1756.

Esta controversia, consecuencia directa del terremoto de Lisboa, es el objetivo del presente trabajo. Los hechos están perfectamente documentados en 22 cartas e informes que se conservan en deficiente estado en el Archivo Histórico Provincial de Pontevedra⁴. Se encuentran en los Libros de Acuerdos y Cartas Órdenes del Ayuntamiento de Tuy de los años 1755 (L. 878, f. 257 y 321) y 1756 (L. 879, f. 422-460).

Los citados documentos revelan cómo la estrategia seguida por el Consistorio de Tuy, involucrando al intendente general del Reino de Galicia, José de Avilés, al Obispado de Tuy y su Cabildo, a los diputados José Mosquera y Antonio Manuel Montenegro y Sotomayor, al regidor de La Coruña, Miguel de la Bárcena, y al Consistorio de Orense, y esgrimiendo argumentos ciertos y razonables, aunque a veces un tanto desmedidos, fue capaz de influir en el ministro de Hacienda, Conde de Valdeparaíso, y en el propio Rey de España, el cual derogó la real orden fuente de los conflictos apenas cumplidos dos meses desde su publicación. En realidad se puso en práctica un juego de influencias muy rápido y efectivo que devolvió la situación a su estado inicial.

En la relación que se presenta seguidamente, se describen los hechos de forma cronológica habida cuenta de la rapidez con que sucedieron y del escaso lapso de tiempo en que se desarrollaron.

3. *Idem*, pp. 279.

4. Se agradece al Archivo Histórico Provincial de Pontevedra las facilidades dadas para la consulta de los manuscritos.

2. EL PROBLEMA DE LA EXPORTACIÓN DE GANADO A PORTUGAL COMO CONSECUENCIA DEL TERREMOTO DE LISBOA

Pocos meses antes del terremoto de 1 de noviembre de 1755, el Consistorio de Tuy remitió una carta a José de Avilés⁵, intendente general del Reino de Galicia con sede en la ciudad de La Coruña, fechada el 7 de junio de 1755, en la que le ponía en antecedentes de la falta de ganados que padecía la provincia y, consecuentemente, de la escasez de carne vacuna comestible con qué alimentar a la población. La reducida oferta, además, alcanzaba en los mercados tan elevados precios que era inasequible para la mayor parte de la población. La razón que se aducía para esta escasez era el tráfico de ganado vacuno hacia otras provincias y Portugal. Por ello proponía a Avilés que el ganado criado en Tuy sólo se aprovechase en dicha provincia y que se obligase a los propietarios de ganado a informar a las autoridades, cada dos meses, de las reses de que disponían, de las que habían vendido y de las que habían adquirido, con expresa relación de los compradores y de los vendedores. El Consistorio sugería, además, que se evitase el comercio de reses con Portugal, prohibiéndose tanto la exportación de ganado a dicho país como la presencia de portugueses en las ferias y mercados tudenses. Con esta medida se esperaba controlar en gran parte la salida de ganado de Tuy y resolver el problema.

Pocos meses después, el 1 de noviembre de 1755, ocurrió el gran terremoto que asoló Lisboa. El Rey, conmovido por la desgracia y compadecido de los portugueses, autorizó que por las aduanas de Extremadura, Castilla y Galicia se permitiera trasladar a Portugal, sin abonar derecho alguno, todos los géneros y frutos que en dicho país se necesitasen, aunque, eso sí, sometidos a control aduanero y dándose cuenta semanal a la Dirección de Rentas del tráfico de mercancías. No obstante, el Rey ordenaba vigilar cuidadosamente las fronteras de manera que no hubiese importaciones fraudulentas desde Portugal, especialmente de tabaco. Esta orden fue comunicada por los directores de Rentas Generales de la Corona al administrador general del Reino de Galicia mediante carta de fecha 12 de noviembre de 1755⁶. La medida se hizo efectiva en la práctica mediante comunicación del administrador general de Rentas a las aduanas de la provincia de Tuy el 26 de noviembre⁷.

La respuesta del Consistorio de Tuy no se hizo esperar. Concedor de dicha orden real, en la junta celebrada el 6 de diciembre de 1755⁸, se quejaba de que no había recibido copia de la misma, aunque sabía que la aduana de la ciudad había sido notificada; constataba que los portugueses la habían puesto en práctica inmediatamente y que, por ello, la escasez de ganado era extrema y su precio

5. ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE PONTEVEDRA (AHPP), Libro de Acuerdos y Cartas Órdenes de 1755, L. 878, f. 257.

6. AHPP, Libro de Acuerdos y Cartas Órdenes año 1756, L. 879, f. 428.

7. AHPP, L. 879, f. 439.

8. AHPP, L. 878, f. 321.

muy elevado. Para solucionar esta situación, el Consistorio acordó solicitar al Rey la derogación de la orden de libre circulación de los ganados, y requerir el apoyo en este mismo sentido del Juez y del obispo de Tuy, de los Consistorios de Santiago y Orense y del intendente Avilés por medio del intermediario Miguel de la Bárcena, regidor de la ciudad de La Coruña, al cual aprobaron remitirle como gratificación una molienda de chocolate y una docena de cajas de dulce. Se acordó solicitar también a Antonio Manuel Montenegro y Sotomayor, diputado del Reino, que informara al intendente Avilés por medio del citado Miguel de la Bárcena, de las sucesivas entradas de ganado vacuno a Portugal para que éste, a su vez, lo comunicase a la Corte apoyando, de paso, la petición del Consistorio cuando se le pidiera información desde la misma.

La carta destinada al Rey fue remitida por mediación de José de Mosquera⁹, diputado del Reino de Galicia, el 12 de diciembre de 1755 el cual la hizo llegar a la Corte, junto con una representación de apoyo del obispo y su cabildo que muy posiblemente era la misma que enviaría de forma personal el propio obispo al ministro de Hacienda dos días más tarde.

En dicha carta al Rey¹⁰ el Consistorio le exponía los perjuicios que la orden real estaba ocasionando a la provincia y solicitaba su anulación. En concreto le manifestaba con preocupación la extrema escasez de carne, acrecentada por el pase diario a Portugal de diversas puntas de ganado, que incluían terneras a pesar de que el tráfico de animales jóvenes estaba expresamente prohibido; por este motivo el Consistorio auguraba el desabastecimiento total de carne en la provincia. Se vaticinaba también la penuria alimenticia que padecerían las tropas acuarteladas en Tuy, los religiosos, el obispo y los nobles, penuria que llegaría incluso a extenderse a Castilla, importadora habitual de las reses tudenses. Argumentaba el Consistorio que los portugueses habían acudido regularmente a las ferias y mercados de la provincia para abastecerse de ganado, pagando sin inconveniente los derechos en las aduanas debido a su saneada economía, y que su demanda había hecho crecer desmesuradamente los precios en Tuy. Al eliminar estos derechos se favorecía en exceso a los portugueses en detrimento de la población gallega, disponedora de menores recursos. Además el Consistorio esgrimía, con razón, que el ganado que se importaba por Tuy no podía socorrer a la población de Lisboa debido a la gran distancia que existía entre ambos lugares, y que el resto del territorio portugués no necesitaba esa generosa ayuda ya que no había sufrido tantos daños como la capital. Finalmente, denunciaba que los portugueses ofrecían precios tan altos por el ganado que los labradores incluso les vendían las pocas reses que tenían para la labranza del terreno y la cría, sin que después pudieran comprar otras sustitutivas, con lo que abandonaban las tierras. Por ello solicitaba al Rey la revocación de la

9. AHPP, L. 879, f. 426.

10. AHPP, L. 879, f. 422.

orden y el establecimiento de los derechos aduaneros para que las cosas volvieran al estado anterior a la fecha del terremoto.

El mismo día 12 de diciembre, el Consistorio de Tuy envió a los de Orense y Santiago sendas cartas¹¹, acompañadas de copias de la misiva remitida al Rey y de la representación del obispo, solicitando su apoyo para la derogación de la real orden.

Por su parte el obispo de Tuy envió personalmente el 14 de diciembre de 1755 una carta al Conde de Valdeparaíso, ministro de Hacienda¹², notificándole que durante un viaje pastoral de cinco meses realizado por la provincia, había constatado que la continua exportación de ganado vacuno a Castilla y a la Corte había provocado la escasez de reses en aquella, aumentada por la sequía que se estaba padeciendo y por la real orden que autorizaba la libertad de circulación del ganado a Portugal, debido a lo cual solicitaba que dicha autorización se moderara o restringiera. Le rogaba también que hiciera llegar al rey una representación que se adjuntaba con la misma petición. Dicha representación del obispo¹³ hacía ver al monarca que la caritativa medida que había adoptado servía más para el enriquecimiento de los portugueses que vivían entre los ríos Duero y Miño que para atender las necesidades de los lisboetas, cuya pérdida de ganado, además, se limitaba al que hubieran llevado a los mercados de la capital el día del terremoto. El obispo informaba al Rey de que los precios del ganado se habían más que duplicado en Tuy, con lo que peligraba el abastecimiento no sólo de la provincia gallega sino también de Castilla, y que se comerciaba hasta con las terneras, lo que hipotecaba a futuro la continuidad de la cabaña. Argumentaba también acerca de las dificultades de abastecimiento de carne que podían surgir en caso de guerra y recalca que la provincia de Tuy era la más afectada por la real orden, que los ganados sacados a Portugal no llegaban a Lisboa debido a su lejanía y que los únicos beneficiados por la real orden eran los comerciantes portugueses. Por todo ello solicitaba la revocación de la orden.

El 27 de diciembre de 1755 el Consistorio de Tuy volvió a remitir al intendente Avilés una nueva carta¹⁴ denunciando la extrema escasez de carne y sus elevados precios en las carnicerías de la provincia. Se le informaba, además, de que el tráfico comercial a través de la frontera continuaba sin interrupción, sacándose a Portugal repetidas puntas de ganado mayor y menor, y se le rogaba que pusiera fin a tal situación. Para ello se argumentaba que, al otro lado de la frontera, el terremoto no había causado daños que justificaran el libre comercio y se reinterpretaba la orden real en el sentido de que los «géneros y frutos» que autorizaba a pasar libremente a Portugal no incluían al ganado vacuno. Igualmente se solicitaba su apoyo a las

11. AHPP, L. 879, f. 427.

12. AHPP, L. 879, f. 425.

13. AHPP, L. 879, f. 423. Duplicada en f. 424.

14. AHPP, L. 879, ff. 429-430.

peticiones del Consistorio ante la Corte, sugiriéndole que presentase ante ella la correspondiente representación.

Dos días después, el 29 de diciembre de 1755, el Consistorio de Tuy volvió a escribir una carta al diputado José de Mosquera¹⁵, su interlocutor ante la Corte. En ella le comunicaba que había recibido noticias de los Consistorios de Orense y Santiago respecto de la solicitud de apoyo requerida a ambos el 12 de diciembre, y que si bien el primero lo concedía, no así el segundo que no era partidario de suprimir el libre comercio con Portugal. Consecuentemente, solicitaba a Mosquera que diera curso ante la Corte a la carta de apoyo del Consistorio de Orense pero no a la misiva del de Santiago por ser contraria a los intereses de Tuy.

En este ínterin, de acuerdo con lo aprobado en la junta del Consistorio de Tuy celebrada el 6 de diciembre anterior, el 31 de dicho mes Antonio Manuel Montenegro remitió a Miguel de la Bárcena una carta para ser entregada al intendente Avilés informándole de la situación, acompañada de copias de las representaciones enviadas por el Consistorio y el obispo al Rey el día 12 de diciembre y de la posterior carta del 27 del mismo mes al propio Avilés¹⁶.

Por su parte, el 3 de enero de 1756 el Consistorio de Orense remitió una carta al de Tuy¹⁷ informándole de su completo apoyo en el asunto del ganado y notificándole que había remitido al diputado general de la Corte, José Mosquera, una misiva en tal sentido. Al mismo tiempo solicitaba el apoyo de Tuy ante la Corte para la introducción en la provincia de Orense de todo género de dulce, especiería y azúcar, de los que estaban muy escasos.

La contestación de Mosquera a la petición de Tuy no se hizo esperar¹⁸, pues el 7 de enero de 1756 informaba al Consistorio de la ciudad que había entregado al Conde de Valdeparaíso las representaciones de Tuy y de Santiago (en realidad debe ser Orense), quien a su vez había dado cuenta de las mismas al Rey el cual, a su vista, había resuelto anular la real orden y que la situación en las aduanas volviera a ser la anterior al terremoto. Se comunicaba, además, que en ese mismo día se daban las órdenes correspondientes a los administradores de Rentas y al intendente para restablecer el estado de cosas.

Efectivamente, cuatro días antes, el 3 de enero, el Conde de Valdeparaíso remitía al intendente Avilés una carta y copia de la correspondiente orden real¹⁹ en tal sentido aunque el correo no llegó a La Coruña hasta después del día 8 de enero.

15. AHPP, L. 879, f. 431.

16. AHPP, L. 879, f. 436.

17. AHPP, L. 879, ff. 434-435.

18. AHPP, L. 879, f. 433.

19. AHPP, L. 879, ff. 441-442.

La notificación oficial de la nueva de la Corte al Consistorio de Tuy se envió el día 7 de enero²⁰, informándole de que se habían dado instrucciones al Intendente y al administrador general de Aduanas para su inmediata puesta en práctica.

Miguel de la Bárcena recibió el 7 de enero la documentación enviada por Montenegro el 31 de diciembre y ese mismo día se la entregó a Avilés encontrándole, según sus palabras, predispuesto a cooperar todo lo que pudiese en pro de la causa tudense. Estas circunstancias fueron comunicadas por el regidor al Consistorio de Tuy el 8 de enero de 1756²¹ agradeciéndole, de paso, el envío de treinta ladrillos de chocolate y seis cajas de dulces.

El 8 de enero Avilés aún no conocía la derogación de la real orden pues, en carta de esa fecha al Consistorio de Tuy²², acusaba recibo de la documentación entregada por Miguel de la Bárcena. En la misma misiva le comunicaba su conformidad con la argumentación desarrollada en las representaciones en contra del libre comercio del ganado vacuno con Portugal pero recordaba la obligación del Consistorio de cumplir la orden real hasta que fuera derogada, comprometiéndose a abogar ante el Ministerio por la causa de la provincia en el siguiente correo que mandase a la Corte.

El día 13 de enero Avilés ya había recibido la carta del Conde de Valdeparaíso informando de la derogación de la orden real, por lo que notificó de ello al Consistorio de Tuy²³ y a todas las demás ciudades de Galicia²⁴, enviándole dos copias de la orden real de revocación²⁵, con la petición de que tal circunstancia se comunicase a todos los justicias, pueblos y administradores de la provincia para su cumplimiento; solicitaba, además, acuse de recibo de la carta y la notificación de haber ejecutado lo indicado en ella.

Tres días después, el 17 de enero, el Consistorio contestaba al intendente Avilés²⁶ agradeciéndole sus gestiones y comprometiéndose a publicar la orden de revocación en la provincia, especialmente en aquellos pueblos que ese mismo día celebraban ferias de ganados a las que acudían los portugueses. El mismo día 17, el Consistorio comunicaba la real orden a las autoridades de los distintos partidos provinciales²⁷, indicándoles que la hiciesen pública en los parajes que conviniera para información de los vecinos, y que vigilasen su cumplimiento.

20. AHPP, L. 879, f. 432.

21. AHPP, L. 879, ff. 436-438.

22. AHPP, L. 879, ff. 439-440.

23. AHPP, L. 879, f. 443.

24. AHPP, L. 879, f. 446r.

25. AHPP, L. 879, ff. 441-442.

26. AHPP, L. 879, f. 444.

27. AHPP, L. 879, f. 445.

Al día siguiente el intendente Avilés remitió una nueva misiva al Consistorio de Tuy²⁸ ordenándole que volviera a comunicar a las autoridades de la provincia la orden de derogación del libre comercio con Portugal, encargándoles de que velaran por su estricto cumplimiento y facultándoles para aprehender el comercio ilícito, informando de tal hecho a las autoridades superiores y al propio intendente. Avilés, además, comunicó al Consistorio que no tenía noticia del acuse de recibo de su carta del 13 de enero ni de si se había llevado a la práctica lo en ella ordenado.

Recién recibida la carta del intendente, el 24 de enero de 1756 el Consistorio de Tuy se apresuró a contestarla²⁹ informándole de que el día 17 había respondido a su misiva del 13, comprometiéndose a difundirla de nuevo por la provincia conforme se le había mandado. A tal efecto el Consistorio ordenó el 1 de febrero de 1756³⁰ a las autoridades bajo su competencia el cumplimiento de las instrucciones de Avilés, reproduciendo en su misiva gran parte de la del intendente para mejor entendimiento general.

El expediente del Archivo Histórico Provincial de Pontevedra correspondiente a este asunto concluye con el acuse de recibo de las citadas instrucciones de Avilés por parte de las autoridades de los distintos partidos de la provincia y su compromiso para ponerlas en práctica. El expediente contiene las cartas provinientes de distintos lugares de la provincia³¹, que se indican a continuación junto con la fecha de envío: Salvatierra (24 de enero), Fragoso y San Salvador de Teis (25 de enero), ¿Redondela? (10 de abril), Salceda (¿22? de enero), Reboreda (1 de febrero), La Guardia (24 de enero), San Vicente de Barrantes, Santa María de Tomiño, San Salvador de Sobrada, San Cristóbal de Goyán y San Pedro de Forcadela (24 de enero), Vigo (3 de febrero) y Oya (26 de enero).

Éstos son los hechos ocurridos en lo que respecta a la exportación de ganados pero no acaba aquí la infatigable actitud petitoria del Consistorio de Tuy; aprovechando la favorable disposición de las autoridades el Reino, una vez conseguida la revocación de la orden real, en la propia carta remitida al intendente Avilés el 17 de enero agradeciéndole sus gestiones, le solicitaba un tanto lastimeramente una nueva petición, consistente en que se prohibiera la venta de carne de vacuno a los portugueses. Aducía el Consistorio que se exportaba a Portugal la mitad de la carne que llegaba a las carnicerías de la provincia, por lo que alcanzaba el elevado precio de 24 maravedíes la libra (muy alto para los tudenses pero sumamente asequible para los portugueses), y que los carniceros aún querían que aumentase más. Por otro lado, los derechos de aduanas de esta carne suponían cuatro maravedíes la libra, lo que constituía una muy pequeña cantidad de dinero para las arcas reales.

28. AHPP, L. 879, ff. 446-447r.

29. AHPP, L. 879, f. 447v.

30. AHPP, L. 879, f. 448.

31. AHPP, L. 879, ff. 452 a 460.

La argumentación concluía con que si se suspendía la venta de carne a Portugal, disminuiría la demanda en la provincia y, con ella, el precio de venta y la hacienda real apenas saldría perjudicada debido a la reducida cuantía de los derechos aduaneros cobrados. Para reforzar la petición añadía el Consistorio que los naturales no tenían otro abasto que dicha carne y que la ciudad de Tuy no tenía de ciudad más que el nombre pues era la de mayor pobreza del Reino. A esta petición contestó Avilés con una breve nota el 25 de enero³² recordando al Consistorio que, por orden del Rey, el comercio con Portugal debía restablecerse a la situación anterior al 1 de noviembre y que el Consistorio tenía que ajustarse a ella. No obstante se daba por enterado de la situación por si le era posible tomar alguna medida que auxiliara a los perjudicados.

32. AHPP, L. 879, f. 449.